INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XI

Aprobada por Resolución # 7243 del 16/12/2010
Fusionada por Resolución # 7245-6 del 22/10/2014
Resolución # 6654-6 del 22/08/2016 por la cual se adiciona la Jornada Única
Identificada ante el DANE: 117050000324
NIT: 890805811-1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aranzazu, 29 de enero de 2026

Señor
JORGE IVAN SERNA CARVAJAL
Institución Educativa PIO XI
L.C.

ASUNTO: Designación de supervisión.

De manera respetuosa me permito solicitar su apoyo para efectuar la supervisión a contrato suscrito con **CONTRATISTA**: MARIO CESAR CASTRILLÓN BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.135.364 de Aranzazu. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Suministro de materiales para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de infraestructura física.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GALÓN DE PINTURA EN ACEITE	5	90.000	450.000
THINER	2	30.000	60.000
BROCHA	2	9.800	19.600
HOJA DE ACRÍLICO	2	44.000	88.000
VIDRIO PARA VENTANA	6	18.500	111.000
FLUMASTER	6	35.000	210.000
MANIJA SANITARIO	8	5.500	44.000
BULTO CEMENTO	2	36.000	72.000
SIKA	3	59.000	177.000
TEJA ETERNIT No. 10	6	64.000	384.000
GALÓN DE PINTURA EN AGUA	5	98.000	490.000

LLAVE LAVAMANOS	4	22.000	88.000
TARRO DE SILICONA	6	12.500	75.000
LÁMPARA LED	12	18.000	216.000
COPIA DE LLAVES	20	3.500	70.000
TUBO PVC DE 1/2	2	21.000	42.000
SOLDADURA PVC 1/16	1	24.000	24.000
LAVAMANOS	1	145.000	145.000
SISTERNA LAVAMANOS	6	4.800	28.800
AGUA STOP	6	8.900	53.400
RODILLO GRANDE	3	11.540	34.620
TOTAL			**2.882.420**

TERCERA. VALOR: Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos ($2.882.420) M/cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Actas parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta su finalización o hasta el 30 de junio de 2026.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa PIO XI, ubicada en el Municipio de Aranzazu Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución

de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ELKIN M. AVILA

ELKIN MAURICIO ÁVILA OSORIO
Rector
Institución Educativa Pio XI
Aranzazu, Caldas